

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de marzo de 2025, ha adoptado el acuerdo de provisión de puesto de trabajo en forma de comisión de servicio que se transcribe a continuación:

“Considerando que ha sido creado y se encuentra vacante el puesto de trabajo número 10.264, cuya denominación y funciones son las siguientes:

a) Denominación: Jefatura de la Sección Técnica de Administración Electrónica.

b) Funciones del citado puesto de trabajo, las siguientes:

- Adscrito y dependiente jerárquicamente de la Secretaría General del Pleno, Jefatura de la sección técnica de administración electrónica.

- Asistencia y formación al personal municipal en el uso del gestor de expedientes, la Plataforma de Intermediación de Datos, plataforma de contratación, ORVE y aplicaciones informáticas relacionadas con el gestor de expedientes y que por tanto deban estar interconectadas al mismo.

- Desarrollo municipal del gestor de expedientes electrónico.

- Incorporación y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y comunicación a los procedimientos administrativos.

- Asistencia a sesiones de órganos colegiados, acordes con la categoría profesional, que sean nombrados por la alcaldía, pleno o junta de gobierno local.

- Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, y sean asignadas por la alcaldía u órgano municipal competente”.

Considerando conveniente la cobertura provisional del mismo, en forma de comisión de servicios, a la mayor brevedad posible, a efectos de que, de forma inminente, se presten esas funciones adscritas

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Realizar convocatoria, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo número 10.264, denominado Jefatura de la Sección Técnica de Administración Electrónica, con las siguientes características:

- Podrán solicitar el puesto arriba referenciado quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y hallarse en servicio activo.

b) Pertenecer al subgrupo A2 del grupo A, Administración Especial, Técnico Medio.

-El plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el puesto, será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria

- La solicitud, se presentará dirigida al Concejal de Personal, acompañando relación de méritos.

- El Concejal de Personal resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos resulte idóneo para desempeñar el puesto, en virtud de las funciones del puesto de trabajo.

En estos términos se tendrá en cuenta, para la determinación de la especial idoneidad la experiencia y formación en relación a las funciones del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- La duración de la comisión de servicios será como máximo por un año, prorrogándose por este mismo período en caso de que no se hubiera procedido a su cobertura en dicho plazo por alguno de los sistemas legalmente previstos. El puesto ocupado en comisión de servicios se incluirá en la próxima convocatoria de provisión de puestos que se celebre.

- La resolución de asignación de comisión de servicios derivada de esta convocatoria se hará pública en el e-tablón municipal.

- Para el nombramiento en comisión de servicios será necesario, en su caso, el informe favorable de la administración de origen.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria en el e-tablón de edictos del Ayuntamiento, y el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo cual se hace publico a efectos de que aquellos que estén interesados presenten su solicitud en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Anuncio número 927

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>